

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

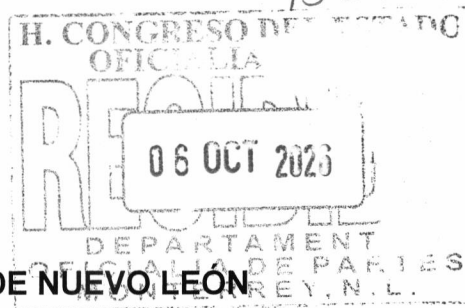
PROMOVENTE: DIP. ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ CANALES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN MATERIA DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN, EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DE INFECCIONES DE TRASMISIÓN SEXUAL.

INICIADO EN SESIÓN: Miércoles 07 de Octubre de 2026

SE TURNÓ A: COMISIÓN DE SALUD Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES.

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

El suscrito **DIP. ARMANDO VICTOR GUTIERREZ CANALES** Integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudo ante esta Soberanía a promover **INICIATIVA POR EL CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO 44 BIS 3 A LA LEY ESTATAL DE SALUD**, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección del derecho a la salud constituye una de las responsabilidades más importantes del Estado, pues se encuentra directamente relacionada con el bienestar, el desarrollo integral y la calidad de vida de las personas, este derecho no se limita únicamente a la atención médica cuando una enfermedad ya se encuentra presente, sino que también comprende la implementación de acciones preventivas que permitan evitar riesgos y proteger a la población antes de que los problemas de salud alcancen mayores dimensiones.

En la actualidad, uno de los desafíos que requiere una atención prioritaria es el incremento de las infecciones de transmisión sexual, puesto que, en los últimos años, diversos organismos de salud han advertido un aumento sostenido de este tipo de padecimientos tanto a nivel internacional como nacional. Aunque tradicionalmente gran parte de las campañas de prevención se han concentrado en el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), la realidad demuestra que existen

otras infecciones que también representan riesgos importantes para la salud pública.¹

Enfermedades pueden generar consecuencias que van más allá de una afectación temporal, teniendo muy en cuenta que cuando no son detectadas o tratadas oportunamente, pueden provocar complicaciones de salud de largo plazo, afectar la calidad de vida de quienes las padecen e incluso ocasionar daños durante el embarazo y el nacimiento. Por ello, la prevención, la información adecuada y la detección temprana constituyen herramientas fundamentales para disminuir su propagación y reducir sus efectos en la población.

En nuestro país, las autoridades sanitarias han identificado un incremento constante en distintos indicadores relacionados con las infecciones de transmisión sexual; esta situación ha encendido alertas debido a que gran parte de los casos se presentan en personas jóvenes, quienes por diversos factores pueden encontrarse en condiciones de mayor vulnerabilidad. Entre dichos factores se encuentran las barreras para el acceso a información clara y actualizada así como a la atención médica, la persistencia de mitos relacionados con la salud sexual, la desinformación difundida en redes sociales, la ausencia de una cultura sólida de prevención, e inclusive el mismo desinterés de los jóvenes sobre el tema.²

Dentro de este panorama nacional, el Estado de Nuevo León presenta una situación que merece especial atención, ya que diversos reportes periodísticos sustentados en datos oficiales del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica han señalado

¹ <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/nuevo-leon-destaca-top-nacional-casos-enfermedades-transmision-sexual>

² Notorio incremento en infecciones de transmisión sexual en jóvenes - Gaceta UNAM
<https://share.google/ZOZFPsZV2CEi13BHp>

que la entidad se encuentra entre los primeros lugares del país en distintos tipos de infecciones de transmisión sexual. Esta circunstancia no solamente refleja la existencia de un problema de salud pública, sino que también evidencia la necesidad de fortalecer las estrategias preventivas dirigidas a la población.³

Datos recientes muestran que Nuevo León se ha ubicado entre las Entidades con mayor incidencia de infecciones de transmisión sexual a nivel nacional, observando que esta situación refleja una problemática de salud pública que continúa afectando a miles de personas y que ha mostrado un comportamiento preocupante durante los últimos años; las cifras son las que evidencian la necesidad de fortalecer las acciones de prevención, información y detección oportuna, particularmente entre los sectores de la población que presentan una mayor vulnerabilidad frente a este tipo de padecimientos.⁴

Particularmente preocupante resulta que, a pesar de los esfuerzos realizados en materia de salud pública, los registros de infecciones de transmisión sexual continúan representando un desafío importante para el Estado. Si bien algunos indicadores han mostrado variaciones en determinados periodos, la permanencia de Nuevo León entre las entidades con mayores índices de estos padecimientos evidencia que aún existen áreas de oportunidad en materia de prevención, educación y concientización. Esta problemática pone de manifiesto la necesidad de fortalecer las acciones institucionales encaminadas a reducir los factores de riesgo,

³ Nuevo León en el top 10 nacional por casos de enfermedades de transmisión sexual — El Congresista
<https://share.google/R8cAAO6erinsqfrzR>

⁴ NL destaca en top 10 por casos de enfermedades de transmisión sexual- Grupo Milenio
<https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/nuevo-leon-destaca-top-nacional-casos-enfermedades-transmision-sexual>

fomentar el autocuidado y evitar que esto continúe afectando a un mayor número de personas dentro de nuestra comunidad.

Esta situación adquiere una relevancia aún mayor cuando se analiza el impacto que puede tener en adolescentes y jóvenes, si bien las personas pertenecientes a estos grupos etarios atraviesan una etapa de desarrollo en la que la información, la orientación y el acompañamiento institucional resultan esenciales para la toma de decisiones responsables relacionadas con su salud, y cuando dicha información es insuficiente o inadecuada, aumenta el riesgo de prácticas que pueden favorecer la transmisión de enfermedades.

Debemos reconocer que muchas veces las infecciones de transmisión sexual continúan rodeadas de estigmas, prejuicios y desinformación, y como resultado tenemos a numerosas personas que evitan acudir a revisiones médicas, retrasan la búsqueda de atención profesional o desconocen los síntomas iniciales de estas enfermedades, siendo este suceso el que dificulta la detección oportuna y favorece cadenas de transmisión que podrían evitarse mediante acciones preventivas adecuadas.

Por ello, la prevención debe entenderse como una inversión social y no únicamente como una estrategia sanitaria; cada acción preventiva que logra evitar una infección representa también la reducción de gastos médicos futuros, la disminución de complicaciones de salud y la protección del bienestar individual y colectivo. En otras palabras, prevenir resulta más eficaz y menos costoso que atender las consecuencias derivadas de una enfermedad ya desarrollada.

Asimismo, resulta importante considerar que la salud sexual forma parte integral de la salud de las personas, cuando hablamos de prevención no implica promover

conductas específicas, sino garantizar que la población cuente con herramientas suficientes para tomar decisiones informadas, responsables y seguras, siempre el acceso a información confiable constituye un elemento indispensable para el ejercicio pleno del derecho a la salud.

En este sentido, el marco jurídico estatal puede fortalecerse mediante disposiciones que impulsen acciones permanentes de prevención, orientación y detección temprana. Si bien actualmente existen esfuerzos institucionales en materia de educación para la salud, la magnitud de la problemática evidencia la conveniencia de establecer de manera expresa obligaciones orientadas a la prevención de infecciones de transmisión sexual.

La presente iniciativa parte del reconocimiento de una realidad que afecta a nuestra sociedad y que requiere respuestas preventivas oportunas, los datos observados en Nuevo León muestran que las infecciones de transmisión sexual continúan representando un desafío importante para la salud pública y que resulta necesario reforzar los mecanismos institucionales destinados a combatirlas mediante la información, la educación y la concientización social.

Si bien las acciones propuestas están dirigidas a toda la población, se reconoce la importancia de brindar una atención especial a las y los jóvenes que se encuentran en las primeras etapas de su vida sexual, proporcionándoles herramientas, orientación e información confiable que les permitan ejercer su sexualidad de manera responsable, informada y segura. De esta forma, se busca fomentar una cultura de prevención y autocuidado que contribuya a proteger su salud y bienestar, así como a reducir los riesgos asociados a la desinformación y a la falta de acceso a conocimientos adecuados sobre salud sexual.

Por lo anteriormente expuesto solicito se siga con el proceso legislativo que corresponda y en su momento se someta a consideración de esta Soberanía para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTICULO UNICO. - Se adiciona un artículo 44 Bis 3 a la Ley Estatal de Salud para quedar como sigue:

ARTÍCULO 44 BIS 3. CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE SALUD DESARROLLAR DE MANERA PERMANENTE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN, EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PERSONAS JÓVENES Y A LOS GRUPOS DE POBLACIÓN CON MAYOR RIESGO DE ADQUIRIRLAS.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, LA SECRETARÍA DE SALUD REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES:

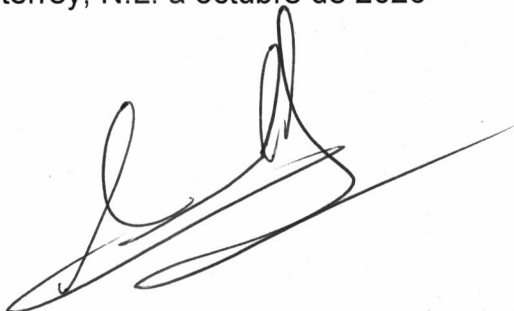
- I. DIFUNDIR INFORMACIÓN CIENTÍFICA, OBJETIVA, ACCESIBLE Y ACTUALIZADA SOBRE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, SUS FORMAS DE TRANSMISIÓN, FACTORES DE RIESGO, MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONSECUENCIAS PARA LA SALUD;**

- II. PROMOVER CONDUCTAS DE AUTOCUIDADO Y PRÁCTICAS SEXUALES RESPONSABLES MEDIANTE ACCIONES DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD;**
- III. REALIZAR CAMPAÑAS PERIÓDICAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES;**
- IV. FOMENTAR LA DETECCIÓN TEMPRANA Y LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL MEDIANTE JORNADAS INFORMATIVAS, ACCIONES PREVENTIVAS Y MECANISMOS DE REFERENCIA A LOS SERVICIOS DE SALUD CORRESPONDIENTES;**
- V. DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DIRIGIDAS A LOS GRUPOS DE POBLACIÓN CON MAYOR RIESGO DE ADQUIRIR INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL; Y**
- VI. PROMOVER, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EL ACCESO A MÉTODOS DE PREVENCIÓN DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, ASÍ COMO A SERVICIOS DE CONSEJERÍA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO OPORTUNO.**

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

Monterrey, N.L. a octubre de 2026



DIP. ARMANDO VICTOR GUTIERREZ CANALES

